ALCALDÍA
DE DOSQUEBRADAS

DESPACHO ALCALDE

Dosquebradas, 25 de noviembre de 2004

ACUERDO No. 029
Noviembre 21 de 2004

"POR EL CUAL SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE PAZ EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS-Risaralda Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

SANCIONADO

Remítase original y copia a la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Risaralda, para su respectiva revisión y archívese un ejemplar.

UBERNEY MARIN VILLADA
Alcalde Municipal

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas–Risaralda

ACUERDO N° 029

(Noviembre 21 de 2004)

"POR EL CUAL SE CREA EL CONCSEJO MUNICIPAL DE PAZ EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS–Risaralda Y SE DICTANOTRAS DISPOSICIONES "

EXPOSICIÒN DE MOTIVOS

La búsqueda y el deseo de consolidar un ente territorial digno de ser habitado, respetuoso de los Derechos Humanos y Dosquebradas declarado como Territorio de Paz como objetivo irrestricto de mejorar la calidad de vida de todos sus habitantes es el fin planteado en el Plan de Desarrollo "Dosquebradas un proyecto colectivo de ciudad que deja huella 2004–2007". Con el Consejo se favorece la integración territorial y la pluralidad política, social, económica, cultural y ambiental, razón por la cual se está respetando la transversalidad en Derechos Humanos como eje estructurante en el desarrollo del municipio, su perfeccionamiento se basa en la promoción y defensa, razón por la cual se hace necesario crear y promocionar mecanismos participativos que constituyan una condición indispensable para la eficacia de la gestión urbana y para la democratización del modelo de gobierno.

Es de reconocer que el Municipio de Dosquebradas, se ha caracterizado por su conformación basada en la migración de gentes de otras regiones del país lo que lo identifica como multicultural, pluri-étnico y donde convergen distintas formas de vida humana. Igualmente es un atractivo económico para estas familias, ya que su concepción es de carácter industrial y manufacturero.

De acuerdo a estos aportes históricos, sus más de 180.000 habitantes se han asentado en198 barrios y 31 veredas a lo largo de su territorio, con grandes dificultades en materia de acueducto, ordenamiento territorial, estratificación de sus sectores y la confluencia de culturas que lo han hecho importante en los últimos años. Pero es de resaltar que a raíz de su problemática, el municipio ha adquirido una dinámica administrativa responsable que nos permite hoy identificar un gobierno preocupado por los Derechos Humanos, la Paz y la Convivencia.

El municipio presenta una situación en orden público favorable, pero preocupante, observándose situaciones diversas que vulneran los derechos humanaos como: violencia intrafamiliar, juvenil, delincuencia común, delincuencia organizada y el reclutamiento en algunos sectores de jóvenes por grupos alzados en armas al margen de la ley, entre otros.

Esto ha llevado a la sociedad civil, la diligencia política, los gremios y las organizaciones sociales a trabajar unidos por reestablecer las garantías en materia de convivencia y Derechos Humanos; esfuerzo que se viene adelantando de tiempo atrás y como un punto importante en la actual administración. Resultado de este ejercicio fue la creación de la primera Mesa Municipal de Paz en el año 2000, posteriormente se elevó a Decreto N° 171del 10 de julio de laño 2003 y el cual fue derogado por el Decreto N° 205 del 12 de marzo del año 2004 y hoy presentamos la propuesta para convertir este escenario en el CONSEJO

Escaneado con CamScanner

MUNICIPAL DE PAZ, dando cumplimiento a la norma de muestra Constitución Política, según el Artículo 22 (La Paz es un Derecho y un Deber de obligatorio cumplimiento), e invocando la Ley 434 de 1998 que convoca la creación del Consejo Nacional, Territoriales y Municipales de Paz. Igualmente queremos resaltar la labor adelantada por la justicia especial de paz, quienes han elaborada un diagnóstico muy importante sobre la situación del Municipio.

La democracia tiene el deber de no idealizar a pueblo. Una comunidad "malformada" por la arbitrariedad y manipulación termina pareciéndose a lo que la tiraniza. Para que la democracia funcione, es preciso procurar que se formen ciudadanos calificados, imbuidos de principios, capaces de expresar criterios, responsables socialmente y con conciencia de sus derechos.

La construcción de ciudadanía es una dimensión medular del Plan de Desarrollo. La ciudadanía es un status, es decir, un reconocimiento social y jurídico en el cual las personas tienen derechos y deberes al pertenecer a una comunidad. La ciudadanía se origina en las ciudades, caracterizadas por la densidad, la diversidad, el autogobierno, las normas no formales de convivencia, la apertura exterior,... o sea las ciudades son intercambio, comercio y cultura. No son solamente "urbs": concentración física de personas y edificios, son "civitas": lugares de civismo o participación en los quehaceres públicos, son "polis": lugares de política, ejercicio de poder.

Las notas anteriores tomadas de la Exposición de Motivos del Plan de Desarrollo actual, son una muestra inequívoca de la voluntad política del Señor Acalde Municipal de convertir a Dosquebradas en una ciudad pluralista, respetuosa en la acción ciudadana y la concertación con el Estado y las diferentes fuerzas vivas que se acentúan en esta localidad.

Por tal razón es preciso, que nuestra Mesa Municipal de Paz se convierta en un escenario de más compromiso para quienes participamos en la construcción de una paz incluyente y participativa, y colocamos ha consideración del Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas este Proyecto de Acuerdo, esperamos de ustedes la mayor comprensión para con esta iniciativa y agradecemos de antemano tan magno gesto.

Cordialmente,

SONIA LUCIA CARVAJAL GARCÉS
Alcaldesa Municipal (E)

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas–Risaralda

ACUERDO N° 029

(Noviembre 21 de 2004)

"POR EL CUAL SE CREA EL CONCSEJO MUNICIPAL DE PAZ EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS–Risaralda Y SE DICTANOTRAS DISPOSICIONES "

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS – RISARALDA, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Nacional, el Artículo 13 de la Ley 434 de 1998.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: CREACIÓN Y NATURALZA. Crease el CONSEJO MUNICIPAL DE PAZ con participación de la Sociedad Civil, cómo órgano asesor y consultivo del Gobierno Municipal. Su misión está definida en la búsqueda de la Paz de. Municipio, colaborando con las entidades y organismos del Estado, otorgando prioridad a las alternativas políticas que tiendan a alcanzar relaciones sociales que aseguren en la Paz integral y permanente y un mejor nivel de Convivencia Ciudadana.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMPOSICIÓN: El Consejo Municipal de Paz de Dosquebradas estará integrado de la siguiente manera:

A.- Por la Administración Municipal:

- El Alcalde Municipal o su delegado
- El Secretario de Gobierno Municipal
- El Secretario de Planeación
- La Secretaría de Educación, Cultura y Deporte
- La Comisaría de Familia

B.- Por órganos de Control del Municipio

El Personero Municipal
El Contralor Municipal

Escaneado con CamScanner

C.- *Por la Administración Departamental*

- Un delegado del Seor Gobernador
- Un Delegado de la Secretaría de Gobierno deptal.

D.- *Por órganos del nivel nacional*

- Un Delegado de la Red de Solidaridad Social
- Un Delegado de la Defensoría del Pueblo
- Un Delegado del Instituto Colombia de Bienestar Familiar
- Comandante de Policía Estación Dosquebradas

E.- *Por los órganos de Participación Política.*

- Tres concejales del municipio escogidos por la Plenaria y de diferente partido político.
- Un comunero del municipio en representación de las JALS.
- El Presidente de la Asociación Municipal de Juntas de Acción Comunal "ASOJUNTAS"
- Un delegado de LA Justicia Especial de Paz
- El Presidente de la Asociación de Juntas de Acción Comunal Rurales "ASCRUD"
- El Presidente del Consejo Municipal de Juventud
- La Secretaría de Desarrollo Económico y Social

F.- *Por la Sociedad Civil:*

- Un representante de la iglesia católica
- Un representante de otras confecciones no católicas
- Un representante de otros sindicatos.
- Un representante de los desplazados
- Un representante de las comunidades de minorías étnicas
- Un representante de las Organizaciones Juveniles
- Un representante de la Cámara de Comercio
- Un delegado de la Red de iniciativas ciudadanas por la Paz y contra la guerra REDEPAZ
- Un representante de los discapacitados.
- Un representante del Sindicato de Educadores de Dosquebradas
- Un representante de las organizaciones femeninas.

PARÁGRAFO 1°. Los representantes de las Organizaciones serán escogidos mediante elección democrática, por parte de la misma organización, coordinado por la Personería Municipal.

Escaneado con CamScanner

PARÁGRAFO 2°

El Consejo Municipal de Paz, podrá empezar a funcionar cuando san elegidas las 2/3 partes de sus miembros.

PARÁGRAFO 3°

Para el tratamiento de asuntos especializados, el Consejo Municipal de Paz podrá invitar a funcionarios del orden municipal, departamental o nacional que estime conveniente , así como a miembros de organizaciones y sectores de la Sociedad Civil, o voceros de la comunidad.

PARÁGRAFO 4°

La participación de la sociedad civil en el Consejo Municipal de Paz no impide su participación en otras instancias por la Paz.

PARÁGRAFO 5°

La asistencia al Consejo Municipal de Paz es indelegable, a excepción del Alcalde.

ARTÍCULO TERCERO.

FUNCIONAMIENTO. El Consejo Municipal de Paz se reunirá cada mes por convocatoria del Alcalde o el secretario técnico de este Consejo, sin perjuicio que e Alcalde lo convoque cuando la conveniencia pública lo exija.

ARTÍCULO CUARTO:

FUNCIONES. El Consejo Municipal de Paz, tendrá las siguientes funciones:

-Asesorar de manera permanente al Gobierno Municipal en materia relacionada con las actividades conducentes al logro de La Paz.

-Coordinar con el comisionado y/o el Consejo Departamental de Paz diferentes propuestas tendientes a fortalecer la opinión pública favorable a la negociación política del conflicto armado, la defensa de los Derechos Humanos y la aplicación efectiva del Derecho Internacional Humanitario, la disminución de la intensidad de los hechos, la reincorporación a la vida civil de miembros de grupos alzados en armas, la consolidación de la democracia.

-Proponer a la Asamblea Departamental mecanismos de participación de la población civil en los procesos de diálogo y negociación con los grupos armados.

-Trabajar de acuerdo al mapa de conflicto del municipio, identificando un orden de prioridades para la implementación de la política social y las inversiones para posibilitar la Paz y el desarrollo del municipio.

-Presentar un informe semestral público al Concejo Municipal sobre el proceso de Paz, y las demás inherentes al tema.

PARÁGRAFO:

Estas funciones estarán sujetas a directrices del nivel nacional

Escaneado con CamScanner

ARTÍCULO QUINTO: **COMITÉ MUNICIPAL DE PAZ.** El Consejo Municipal de Paz designará un Comité Municipal de Paz de su propios miembros, como órgano ejecutor de las funciones que le delegue el Alcalde o el Consejo Municipal de Paz, se reunirá cada quince (15) días o por convocatoria del señor Alcalde o el secretario técnico del Consejo Municipal de Paz, el Comité estará compuesto por nueve (9) miembros.

ARTÍCULO SEXTO: **SECRETARÍA TÉCNICA.** La Secretaría Técnica será designada por el Consejo Municipal de Paz.

Son funciones de la Secretaría Técnica:

- Convocar a reuniones del Consejo Municipal de Paz y del Comité Municipal de Paz
- Elaborar Actas de todas las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo Municipal de Paz y el Comité Municipal de Paz
- Las demás que le asigne el Consejo Municipal de Paz.

ARTÍCULO SÉPTIMO: **PERÍODO.** Los servidores públicos serán miembros del Consejo Municipal de Paz mientras ocupan sus respectivos cargos. Los miembros de la sociedad civil serán hasta tanto sean reemplazados por las Organizaciones que representan.

ARTÍCULO OCTAVO: **INVERSIÓN SOCIAL PARA LA PAZ.** El Alcalde determinará las zonas en las cuales deberá adelantar programas de inversión social para los fines de política de Paz. Las mismas serán tenidas en cuenta, previa presentación del Consejo Municipal de Paz y parte del Concejo Municipal en la discusión y aprobación del presupuesto.

ARTÍCULO NOVENO: **ASESORÍA.** El Consejo Municipal de Paz contará con una asesoría permanente de la Coordinación Regional de la Red de Iniciativas ciudadanas por la Paz y contra la guerra "REDEPAZ" y la Defensoría del Pueblo, a fin de replicar experiencias adquiridas en el nivel nacional, que puedan servir para el mejoramiento de las funciones del Consejo.

ARTICULO DIEZ: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación

Escaneado con CamScanner

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Dosquebradas–Risaralda, a los veintiún (21) días del mes de noviembre de dos mil cuatro (2004)

NÉSTOR ALONSO GONZALEZ SALAZAR
Presidente

GLADYS CECILIA MONTAÑEZ BERNAL
Secretaria General

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas–Risaralda

ACUERDO N° 029

(Noviembre 21 de 2004)

"POR EL CUAL SE CREA EL CONCSEJO MUNICIPAL DE PAZ EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS–Risaralda Y SE DICTANOTRAS DISPOSICIONES "

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS–RISARALDA

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo fue debatido y aprobado por parte de la Comisión Segunda (2ª), el día doce (12) de noviembre de 2004, y remitido a plenaria para segundo debate, el día 18 de noviembre de 2004, cumpliéndose los dos debates, de conformidad con el artículo 73, inciso 2° de la Ley 136 de 1994.

INICIATIVA: ALCALDE MUNICIPAL

FECHA: NOVIEMBRE 21 DE 2004

GLADYS CECILIA MONTAÑEZ BERNAL
Secretaria General

REMISIÓN: Me permito remitir el Acuerdo No. 029 de noviembre 21 de 2004, al Señor Alcalde para su respectiva sanción, publicación u objeciones de ley, hoy veintitrés (23) de noviembre de dos mil cuatro (2004)

GLADYS CECILIA MONTAÑEZ BERNAL
Secretaria General

Escaneado con CamScanner